

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1811.

Se dió cuenta de un oficio del capitán general D. Francisco Javier Castaños, remitido por el jefe del estado mayor general, en el cual incluye copia del que le pasó el comandante general del sexto ejército, D. Javier Abadía, dándole parte de la retirada que con el mayor orden posible verificó hácia Ponferrada y el Barco de Valdehorras á últimos del pasado mes; de las disposiciones con que supo frustrar las intenciones del enemigo, muy superior en número, y de la situacion actual de su ejército; todo lo cual oyeron las Cortés con satisfaccion.

Hizo presente el Sr. Espiga que habia concluido su encargo la comision que lo tenia de proponer la lista de los sugetos para las comisiones que deben preparar los trabajos relativos á la formacion de los Códigos civil, criminal, etc., y al plan general de educacion, y dió cuenta de que un Sr. Diputado, individuo de la misma comision, despues de haber tenido en su poder por mucho tiempo dicha lista, la habia devuelto sin firmarla, por no convenir en el método que aquella habia seguido en los nombramientos ó designacion de dichos sugetos. Quedó señalado el dia siguiente para la lectura de la referida lista y darse cuenta de los antecedentes de este asunto.

Leida la proposicion del Sr. Terrero, admitida en la sesion del dia 2 de este mes, para cuya discusion estaba señalada la de este dia, dijo su autor

El Sr. TERRERO: Señor, V. M. conoce y penetra que el honor y la gloria de las armas nacionales estriba y se apeya únicamente en dos polos ó ejes, á saber: en la recompensa de las acciones brillantes, y en las penas y proporcionados castigos de las débiles, desarregladas, indecorosas y torpes. Esta es una verdad práctica, y no una mera teoría, ó vana especulacion, ó declamacion simple, como algunos se la pintan y figuran muy á su antojo y

muy en perjuicio de toda la humanidad, sancionada por el convencimiento de todos los hombres que disfrutan de su libre razon, experimentada por todos los sucesos humanos que han acaecido desde Adán acá y que habrán de acaecer en lo por venir. Verdad práctica que no está de más inculcarla, si posible fuere, en todas horas, porque en todas ellas es conveniente promover, estimular é inflamar las nobles pasiones, así como aterrar y cohibir las criminales. Acorde con estos principios V. M., ¿con cuánta solicitud no se ha empeñado en esforzar sus guerreros con el atractivo de sus gracias? ¿Con cuánta energía no se ha declarado justo vengador de los desaires y descrédito de sus armas? No otra cosa significan sus decretos expedidos para la creacion de la nueva orden militar, y para que la ordenanza militar recobre todo su vigor en la imposicion de las penas.

Mas ¿á qué fin ú objeto esta exposicion y doctrina? ¿Qué intento me prefijo en esta Memoria? Ya lo explico. La retirada del tercer ejército ha causado una extraña novedad, y ha producido en mí una grande admiracion y asombro.

Ella reclama la aplicacion de los predichos soberanos decretos, ó al menos conmueve para que se soliciten y tengan conocimientos imparciales, verídicos, nada interesados de los movimientos previos del ejército, de sus acciones intermedias y de sus últimos resultados. Sepa V. M. y sepa la Nacion entera por qué se ha retirado: qué habia practicado antes del encuentro enemigo; qué dejó de ejecutar, y qué maniobró en seguida, todo íntegra y legalmente. Nada sabemos de esto, y debemos saberlo todo. ¿Qué importa que se impriman los partes en las Gacetas? Desde que se oyó este nombre de Gaceta no hay quien ignore que ellas son una enmarañada madeja de suposiciones y falsedades; y yo no me hallo capaz de entresacar sus cabos para devanar el ovillo. Ella presenta un caos de materiales informes, en que no se le descubre la cara á ninguna especie, ni resalta cuál es en sí. Aparto, pues, la vista de tan oscuros borrones.

Dícese, sin embargo, que nuestro ejército ocupaba

una línea de 40 leguas de latitud en los días próximos al ataque. Alto aquí. A no ser que el general en jefe juzgase y creyese que los enemigos jamás habrían de intentar arrostrarle, acobardados con el terror de su nombre, como allá con Alejandro el Grande, de quien se asegura que la tierra medrosa enmudecía en su presencia, *silvii terra in conspectu ejus*; no siendo esto así, no entiendo esta nueva y originalísima táctica, desconocida de los egipcios, medos, persas, griegos, romanos, cartagineses, de los españoles, de los franceses, alemanes, de todas las naciones bárbaras, y aun de las mismas bestias, las cuales en el arte de dañar y de defenderse nos enseñan también por una ciencia que adquirieron con el nacimiento, infundida por el soberano Autor. Se acercá una bestia dañina, y con espantable eco se llaman las inocentes, se apiñan, unen sus resistencias, y prevalecen del feroz asalto. Esto solo debería ser bastante para sancionar mi expuesta proposición; pero hay más, porque la causa es abundante minero que da de sí copia de reflexiones. Dícese que aquel ejército tenía dos generales en jefe: ¿quién á quien, pregunto yo, era el responsable? ¿Y cuál lo era á V. M. y á toda la Nación? Dícese que el uno de ellos ya en los días próximos al ataque ó invasión, sin embargo de conocer que las posiciones de nuestro ejército no eran las convenientes, y sí harto peligrosas, se ausentó de aquellos ligeros cuidados, y se trasladó donde otros más graves lo apuraban. Qué nombre deba dársele á esta transigración, no es de mi cuenta, aunque si el hecho llega á decidirse constante, no ignoro el que debería imponérsele... (El Sr. Presidente le interrumpió, diciéndole que se ciñese á la materia, á lo que contestó): Ruego á V. S. reflexione que no me distraigo, pues son los motivos de la proposición.

Dícese que el ejército enemigo constaba de 8 ó 10 000 hombres, según el cálculo más subido, y que el nuestro no bajaba de 24.000, según el cálculo más moderado. Dícese que la retirada ha sido de 33 leguas, como si dijésemos desde Chiclana á Málaga, ó desde Cádiz á las cercanías de Córdoba. Ya se ve, ¿qué lugar oportuno para la reunión del ejército había de haber en tan corto y estrecho espacio? Y luego, aunque los hubiese, lo seguro es lo seguro, y no hemos de abandonar lo cierto por lo dudoso; este es un axioma militar y político consagrado por la religión. Dícese, y dícese, y dícese... No quiero seguir insultando nuestras desgracias. En medio de ellas, no puedo menos de elevar mi voz y tributar mi reconocimiento á aquella división bizarra al mando del general Cruz, que heroicamente prodigó su sangre lastimosamente vertida; oigo aquel grupo de cadáveres sagrados pidiendo satisfacción. Yo les digo que aguarden, que la soberanía nacional los escucha, quien no es ni puede ser insensible á sus penetrantes y agudísimos clamores.

Para llenar, pues, mi obligación, solicito de V. M. la aprobación de la proposición presentada. Por ella pido se delegue un juez en comisión, que se dirija inmediatamente á aquel cuartel general, y haga la investigación y el proceso, y falle la sentencia con el consejo de guerra que allí se forme contra quienes resulten reos, sean quienes fueren. En la presencia de V. M., de la soberanía nacional y de su santa causa, un reo, sea cual fuere su grado y dignidad, es un grano de arena despreciable. He pedido que el nombramiento de este juez sea con la aprobación de V. M., y que el juicio y sentencia se determine en el perentorio término de veinte días. Lo primero, porque entiendo que existen aquí allegados de los mismos á quienes se ha de juzgar, y no sería de admirar influyesen de tal modo, que la Regencia nombrase algún *mansísimo*

de corazón. Este ataque furtivo en V. M. es muy fácil eludir. Lo segundo, porque es conforme con la ordenanza militar que estrecha y coarta notablemente más el plazo. Diría mucho más; pero bástame. Solo quisiera que si V. M. se resolviese al contexto de la proposición, no acaeciese lo que con otros sucesos ocurridos. Yo me declaro centinela, y velaré sobre el más exacto cumplimiento de las órdenes soberanas; en ello se interesan la causa santa, la de V. M. y la de toda la Nación.»

Después de algunas ligeras observaciones propuestas por el Sr. Martínez (D. José), quedó aprobada en estos términos:

«Ordenan las Cortes que el Consejo de Regencia, si ya no lo tiene mandado, comisione inmediatamente persona de ciencia é integridad que, previa la aprobación de V. M., se dirija al cuartel general del tercer ejército, y forme la correspondiente sumaria: y en vista de ella califique si debe procederse en consejo de guerra contra los que resulten culpados (por la retirada que en la primera proposición se indicaba), en cuyo caso acordará que se lleve á efecto con su concurrencia dentro del término de veinte días.»

Debiendo tratarse en este día del dictamen de la comisión acerca de la memoria del Ministro de Hacienda sobre el crédito público, leyó el Sr. Polo un resumen de los puntos preliminares que se contienen en dicho dictamen, y que en su concepto podían resolverse anteriormente á todos los demás que en el mismo se proponen. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que se discutieran y resolvieran dichos puntos antes de mandarse imprimir el dictamen de la comisión. Después de varias observaciones y contestaciones sobre cada uno de los indicados puntos, quedaron aprobados en los términos siguientes:

«Primero. Que se expida un decreto, por el cual las Cortes declaren que todas las obligaciones contraídas desde 18 de Marzo de 1808, y que se contraigan por el Gobierno en bien de la Nación, y para defender su causa con potencias extranjeras, amigas ó neutrales, y con súbditos particulares de cualquier potencia, serán respetadas y religiosamente cumplidas, aun cuando lleguen á estar en guerra con la España.

Segundo. Que el establecimiento conocido en el día con el nombre de Consolidación, se convierta en una Junta nacional de crédito público, á cuyo cargo deberá estar toda la deuda que por cualquiera respecto tenga la Caja de consolidación y la Tesorería mayor, excepto los arreglos de sueldos, y de cualesquiera otras asignaciones que resulten contra ésta desde 18 de Marzo de 1808, que deberán quedar á cargo de la misma, y también lo que deba por contratos particulares hechas desde aquella fecha.

Tercero. Que el Consejo de Regencia proponga á las Cortes nueve personas de conocida probidad, talento y patriotismo, para que las Cortes puedan elegir tres que compongan esta Junta, sin que puedan tener otro empleo interin desempeñan este; en el concepto de que la elección se ha de hacer á mayoría absoluta de votos.

Cuarto. Que el sueldo de cada uno de los tres individuos sea el de 4.000 rs. anuales.

Quinto. Que siempre que ocurra alguna vacante proponga el Gobierno tres personas para que las Cortes ó su Diputación elijan la que haya de reemplazarla.

Sexto. Que esta Junta proponga, sin pérdida de tiempo, las oficinas de que deba constar, y el número de empleados que en el día haya de haber en cada una, y sus

suelos, procurando en uno y en otro la mayor economía, y aplicar los empleados de Consolidación á lo que sean más útiles en este establecimiento.»

Propuso el Sr. Castelló, que luego que el Consejo de Regencia remita la propuesta de los individuos que han de componer dicha Junta nacional, se dé algun tiempo antes de procederse al nombramiento, para que los señores Diputados puedan informarse de las cualidades y circunstancias de los propuestos.

Se acordó en seguida que se imprimiera el dictámen ó Memoria de la comision sobre este asunto, y que se le devolviera, para que, con arreglo á lo que acaba de sancionarse, extendiese la correspondiente minuta de decreto, segun lo habia pedido el Sr. Calatrava.

El Sr. García Herreros presentó la proposicion siguiente:

«Que se solemnice el aniversario de la instalacion de las Córtes, renovándose por los Sres. Diputados, Consejo de Regencia, generales en jefe, tribunales y demás corporaciones el juramento de reconocimiento y obediencia en la forma más sencilla que se acuerde. Que se vista la córte de gala y se haga triple salva.»

A continuacion propuso el mismo Sr. Diputado la forma con que debia hacerse la renovacion del juramento, en estos términos:

«Uno de los Sres. Secretarios leerá la fórmula prescrita para los Sres. Diputados; y hecho esto se acercarán dichos señores á la mesa en el mismo orden que para las elecciones, y poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, dirán en voz alta: «Sí juro;» lo cual concluido leerá el Sr. Secretario la última cláusula: «Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y sino os lo demande.» Lo mismo se ejecutará con el Consejo de Regencia, generales, presidentes ó decanos de los tribunales y demás que deban concurrir á tan solemne acto. Los Consejos Supremos, tribunales inferiores y demás corporaciones, así eclesiás-

ticas como militares y civiles, renovarán dicho juramento en manos de sus respectivos presidentes, gobernadores ó jefes, como lo hicieron en virtud del decreto de 25 de Setiembre del año próximo pasado, y dichos presidentes etc., concurrirán al salon de Córtes á las doce de dicho dia 24 á renovarlo en la misma forma que lo hicieron, trayendo y entregando en el mismo acto copia certificada de haberlo ejecutado sus respectivos cuerpos. Esta resolucion se comunicará por decreto al Consejo de Regencia, para que inmediatamente pase las órdenes respectivas, y tenga cumplido efecto lo resuelto.»

El Sr. Villanueva, conformándose con lo propuesto por el Sr. García Herreros, hizo la siguiente adiccion:

«Que para dar gracias el augusto Congreso por el beneficio que debe á Dios la Nacion de haberse congregado en Córtes de un modo tan grato y deseado de todos los españoles, asista el 24 de este mes el Congreso en cuerpo con el Consejo de Regencia á la santa iglesia catedral, donde se cantará una misa solemne, y el *Te Deum*; y hecho esto se proceda á las ceremonias propuestas por el Sr. García Herreros.»

Se conformó el Sr. García Herreros con esta adiccion, advirtiendo que él habia pensado ya en proponerla despues de aprobada la solemnidad civil, objeto de su proposicion.

Quedaron aprobadas ambas proposiciones, juntamente con la forma de renovacion de juramento arriba expuesta; habiéndose acordado antes que no se hiciera novedad en la fórmula prescrita para el juramento de los Sres. Diputados.

Se aprobó igualmente otra proposicion del mismo señor Villanueva, que dice así:

«Que esta ceremonia eclesiástica se perpetúe en toda la Nacion, celebrándose anualmente el mismo dia 24 de Setiembre.»

Se levantó la sesion.